



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, frandos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas estancadas con fecha 9 del actual me ha comunicado la circular siguiente:

» Efectuada la subasta general para el arrendamiento de la cobranza del impuesto de bolla sobre los naipes, bajo las condiciones aprobadas de real orden, circuladas en la gaceta de 30 de octubre próximo pasado, las cuales se estampan á continuacion, recayó el remate en favor de D. Vicente Gombau, del comercio de Zaragoza; por la cantidad de un millon y quinientos reales de vellon.

En su consecuencia, y habiéndose procedido á la estension de la competente escritura de contrata, previa la presentacion de fianza y entrega del importe de un trimestre de dicha cantidad, conforme á las condiciones 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la estipulacion, ha acordado la direccion manifestarlo á V. S. á fin de que se sirva reconocer y hacer que sea reconocido por las oficinas y empleados de esa provincia el referido D. Vicente Gombau como tal arrendatario subrogado en los derechos de la hacienda, que podrá ejercer por sí, ó por representantes ó encargados, previos avisos que dará á V. S., y credenciales que presentarán; disponiendo V. S. que las autoridades y dependencias subalternas de la provincia le faciliten las noticias que pida sobre las fábricas de naipes, y los auxilios que reclame para poner espedita la recaudacion del derecho y evitar ocultaciones y quejas.

Asimismo ha acordado con objeto de que no sufran alteracion las cuentas de las oficinas ni los periodos concertados en la condicion 10.<sup>a</sup> para la rendicion de estados por el contratista, que la recaudacion á cargo y cuenta del arriendo sea desde primero del mes de la fecha, contándose desde él los cinco años del arrendamiento y el pago de los trimestres

anticipados; quedando por consiguiente los derechos recaudados en estos dias, y hasta que el arrendatario sea posesionado, á su disposicion; haciendo V. S. que se le dé noticia de los que sean, y que en seguida se le haga puntual entrega de ellos, ya por libramiento ó bien por recibo, ó como mejor convenga á alejar inconvenientes y alteraciones en las cuentas corrientes.

Tambien dispondrá V. S. que en el momento de presentarse el encargado de la recaudacion del derecho por cuenta del contratista, cesen los empleados en la bolla, recaudacion é intervencion que de esta renta lleva la hacienda, puesto que estas funciones pasan á ser exclusivamente del contratista.

La direccion escusa hacer á V. S. advertencias para que tenga puntual y esacta observancia este contrato celebrado en pública subasta á consecuencia de real orden de 21 de octubre último, porque el celo de V. S. por el mejor y mas espedito servicio sabrá adoptar cuantas disposiciones convengan al efecto, circulando esta orden á quienes corresponde, y dando aviso de su recibo.

*Condiciones aprobadas por S. M. que se citan en el primer párrafo de la precedente orden, á las cuales se ha allanado D. Vicente Gombau por escritura otorgada en 9 de diciembre de 1839.*

1.<sup>a</sup> Los derechos que la hacienda pública arrienda consisten: 1.<sup>o</sup> en 16 mrs. impuestos sobre cada baraja para dicha hacienda: 2.<sup>o</sup> en 2 mrs. para los hospitales, á cuyos solos 18 mrs. sujetará su esaccion el arrendatario.

2.<sup>a</sup> El arriendo se verificará por el tiempo de cinco años á contar desde 1.<sup>o</sup> de diciembre á igual dia del año de 1844.

3.<sup>a</sup> El precio en los cinco años para abrir la subasta será el de un millon de reales, y sobre este se rematará en el acto en el licitador que ofrezca mas.

4.<sup>a</sup> La cantidad en que se verifique el remate



ha de satisfacerse á la hacienda pública por trimestres anticipados en metálico en la tesorería de rentas de Madrid.

5.<sup>a</sup> Además, y con el objeto de que el arrendatario afiance el pago, ha de depositar en la misma el importe de un trimestre en metálico en los quince días siguientes al en que se apruebe el remate.

6.<sup>a</sup> Para justificar la esacción podrá poner el arrendatario en el cuatro de copas de cada baraja el signo ó sello que guste, que acreditará que ha cobrado los derechos. Dará á conocer este signo á las intendencias.

7.<sup>a</sup> Asegurados que sean los derechos, será libre la fabricación, así como la venta ó circulación de los naipes bollados legítimamente, con arreglo á lo mandado en instrucción de 2 de febrero de 1815.

8.<sup>a</sup> Será de cuenta de la hacienda pública abonar á los hospitales las cuotas que les correspondan por su asignación de 2 mrs. en baraja.

9.<sup>a</sup> Para evitar fraudes podrá el arrendatario tomar las medidas conducentes, y las autoridades y empleados de hacienda pública estarán obligados á auxiliarle tan eficazmente como si la misma hacienda administrase la renta, á cuyo objeto la dirección general de estancadas pasará la correspondiente circular á los intendentes, dándoles conocimiento del arriendo y sus condiciones.

10.<sup>a</sup> El arrendatario se obligará solemnemente á llevar libros circunstanciados de la recaudación con distinción de fábricas, para dar á dicha dirección general de rentas y contaduría general de valores estados trimestres expresivos de los productos y gastos de los derechos arrendados.

11.<sup>a</sup> Si el arrendatario no cumplierse las anteriores condiciones, serán de su cuenta los pagos de los haberes de un empleado por cada provincia en que haya fábrica de naipes, que intervenga la recaudación de los derechos arrendados; á cuyos empleados se señalará un sueldo que no baje de 4000 rs., ni exceda de 6000, según la mayor ó menor fabricación en las provincias á que se les destine.

12.<sup>a</sup> Serán de cuenta del arrendatario los gastos de subasta y de escritura, como también las tres copias de esta que serán para el ministerio, dirección de rentas estancadas y contaduría general de valores.

13.<sup>a</sup> Este contrato deberá entenderse sin perjuicio de lo que determinen las Cortes al aprobar los presupuestos.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Madrid 17 de diciembre de 1839.—Manuel Ortiz de Taranco.

## PARTE NO OFICIAL.

### AGRICULTURA.

Sistema del cultivo antiguo, sacado de los mejores autores. (Véanse los números anteriores.)

III. De las tierras por romper. Bajo este nom-

bre comprende el autor los prados de alfalfa, pipirigallo, trébol, y generalmente todos los terrenos cubiertos de yerbas que no han sido labrados en mucho tiempo. Para reducirlos al estado de cultivo ordinario y poder sembrarlos no basta cortar el césped sino que además es preciso volverlo de arriba á bajo, para que pueda beneficiar el terreno. Para este efecto no parece muy á propósito el arado común, aun cuando sea bastante fuerte para superar sin quebrarse los obstáculos que encuentra en un terreno tan difícil de abrir. Duhamel, con el objeto de ahorrar el cultivo que se da con la pala, que es largo y dispendioso, aconseja que se den dos vueltas con el arado de cuchillos y sin reja, cruzando los primeros surcos con los segundos. Después entra fácilmente un fuerte arado y trastorna sin mucha dificultad los pedazos de césped cortados por los cuchillos. Haciéndose en otoño esta labor, las heladas quebrantan los terrones y la tierra se pone en estado de ser sembrada en la primavera. Después de la recolección del trigo tremesino se dan muchas labores á la tierra para prepararla á recibir el trigo de invierno.

Observa el autor que no siempre es conveniente sembrar trigo en un mismo año que se ha metido una pradera en cultivo arreglado. Si la tierra es de excelente calidad, vale más esperar al tercer año, porque el trigo, que exige más sustancia que los otros granos, hallándose en un suelo nuevo capaz de suministrarle demasiada, arrojaría mucho follaje y se encamaría. Nota además que esta planta, más vivaz que la de los otros granos, permanecería verde más tiempo, y el grano por consiguiente llegaría á madurarse muy tarde; para evitar este inconveniente quiere que en los dos primeros años se siembre avena, legumbres ó cáñamo.

En cuanto á las praderas endebles, llenas de musgo y situadas en un terreno malo, á las tierras que han estado de reposo ó de barbecho muchos años, por ser poco fértiles y tener la superficie cubierta de césped, Duhamel propone quemarlas á fin de que las cenizas del césped y de las plantas fertilicen el terreno. Esta operación que mira como muy útil cuando se hace á tiempo, puede ser perjudicial si no se ejecuta con muchas precauciones. El fuego cuando es muy vivo calcina la tierra, consume los jugos propios para la vegetación, y entonces solo queda una arena estéril, ó un ladrillo reducido á polvo incapaz de fertilizar.

IV. De las tierras húmedas y pedregosas. Cuando una tierra es húmeda, porque tiene un fondo de arcilla que no permite al agua filtrarse, ó está situada, en disposición de recibir las aguas de los campos limítrofes, forma una especie de pantano que produce muchas especies de plantas acuáticas difíciles de destruir enteramente. Duhamel exige que antes de labrar un terreno de esta especie, se facilite una salida al agua.

Esto es fácil de conseguir en un terreno que tiene declive; todos saben que el único medio para ello es abrir zanjas; y que la tierra que se saca de ellas es un excelente abono.



Hecha esta operacion se secan visiblemente los juncos y todas las plantas acuáticas privadas de su elemento. Cuando el terreno está bien saneado aconseja el autor quemarlo, ó que se le dé una labor con el arado de cuchillos y sin reja antes de labrarlo para disponerlo á recibir la semilla.

Si el suelo tiene la propiedad de retener el agua, y es espantoso por esta sola razon, no basta rodearlo de fosos ó zanjas; es preciso abrir otras de distancia en distancia en toda la estension del terreno, haciendo que vayan á terminarse á la mas baja. Si se quiere que el terreno no esté cortado con estos fosos, es preciso llenarlos de guijarros, echando despues tierra encima; pero en este caso es preciso hacerlas de nuevo cada cinco ó seis años porque la tierra introducida en los vacíos que dejan entre sí los guijarros, no dejaría correr al agua. Despues de todas estas operaciones se reducen estos terrenos facilmente al cultivo ordinario, si es que valen mas que los gastos que es necesario hacer para sanearlos.

#### *De las tierras cultivadas.*

Beneficiar una tierra es ponerla en estado de dar las producciones de que es capaz. Para este efecto se labra, se abona, se siembra y se cultiva. Duhamel no cree que las labores suplan la falta de abonos en todas las circunstancias:

1.º *De las labores.* Segun Duhamel, el objeto del cultivador debe ser hacer fértiles sus tierras, á fin de que sus producciones le indemnicen del cuidado y de los gastos: para esto solamente conoce dos medios; las labores y los abonos. Aunque persuadido de la utilidad de los abonos, le parece mas útil hacer una tierra fértil, con las labores, cuando por su calidad no necesita de otro auxilio. Para que un terreno esté en estado de suministrar á las plantas los jugos que contribuyen al acrecentamiento, deben sus partes estar divididas y atenuadas, á fin de que las raices puedan estenderse con facilidad. El estiércol, segun Duhamel, produce en parte este efecto, por la fermentacion que escita; pero es de opinion que lo obran mas eficazmente los instrumentos de agricultura, pues ademas de dividir la tierra, la trastornan de arriba abajo, por consiguiente, las partes que estaban en el fondo suben á la superficie, donde se aprovechan de las influencias del aire, de la lluvia, de los rocios y del sol, que son los agentes mas poderosos de la vegetacion, quedan destruidas las malas yerbas que desustancian la tierra, y enterradas en ella le dan una sustancia que aumenta los jugos de que las plantas tienen necesidad. Una tierra á quien se deja de dar unas labores, sea de preparacion, sea de cultivo, con pretesto de los abonos que se le echan, se endurecen en la superficie, por consiguiente no puede aprovecharse del agua de los rocios y de la lluvia, que se corre sin penetrarla. Duhamel observa que el estiércol espone á algunos inconvenientes que no se deben temer de las labores: 1.º el producto de las plantas estercoladas es de ca-

lidad muy inferior al de las que no lo estan: 2.º el estiércol contiene muchas semillas que producen malas yerbas, y atrae los insectos que se pegan á las raices de las plantas y las destruyen. Todas estas consideraciones lo han debido á multiplicar las labores de las tierras de buena calidad, en vez de estercolarlas. Asi cuando recomienda los abonos, aconseja siempre que se reserven para las tierras poco fértiles, y que se labren frecuentemente las que tienen buen fondo.

Estableciendo este autor por primer principio de cultivo la frecuencia de las labores, observa que la mayor parte de los cultivadores creen que es perjudicial á la fertilidad de la tierra, la cual, segun ellos, pierde una parte de su sustancia cuando la cultivan muy á menudo; y responde á esta objecion: 1.º que la evaporacion solamente eleva las partes acuosas, y no las térreas: 2.º que esta evaporacion es útil en muchas circunstancias: 3.º suponiendo que las labores son causa de que el sol estraiga las partes húmedas necesarias á la vegetacion, las lluvias que sobrevienen despues de estar removida la tierra le vuelven con ventaja el agua que ha perdido. Y concluye que es muy útil la frecuencia de las labores para hacer fértiles las tierras, con tal que se hagan á tiempo.

Duhamel distingue como Tull dos especies de labores, las de preparacion y las de cultivo. Para estas últimas ha inventado arados ligeros que llama cultivadores, á propósito para su objeto.

Para preparar la tierra á ser sembrada segun quiere Duhamel, no se deben dar las labores muy profundas. Sin embargo, en la práctica tiene cuidado de proporcionar la profundidad de los surcos á la cualidad del terreno, que debe ser relativa al grueso de la capa de buena tierra, mas ó menos honda. En general, quiere que se labren las tierras fuertes con arados que penetren hasta una profundidad considerable, bastando labores ligeras para las que no tienen fondo.

Cuando la tierra está espuesta á enaguazarse manda que se labre en tablas ó camellones, mas ó menos anchos, á fin de proporcionar la salida á las aguas, que se estancarian en la superficie si no se diese una inclinacion á su curso. Cuando no hay este inconveniente, las labores se hacen dejando el suelo llano, y se abren de trecho en trecho grandes surcos que den salida á las aguas.

II. *De las labores de preparacion y de cultivo.* Antes de sembrar una tierra de granos de invierno, principalmente de trigo, exige Duhamel que se le den cuatro labores de preparacion. La primera antes del invierno, á fin de que las heladas dividan los terrones, pulvericen la tierra, y maten las malas yerbas: esta primera labor se llama alzar: la segunda se dice binar, y se hace en todo marzo, para disponer la tierra á recibir las influencias de la atmósfera, y especialmente de los rayos del sol. La tercera, que se llama terciar, se hace en junio para destruir las malas yerbas que han arrojado despues que se binó: la cuarta, llamada quartar, se hace inmediatamente despues de la siega. Duhamel piensa que no son su-



ficientes estas cuatro labores en todas las circunstancias, ni para todos los terrenos. Si la primavera es cálida y lluviosa por intervalos, la yerba arroja con vigor: en este caso no conviene limitarse á las labores de costumbre; es preciso multiplicarlas para impedir la vegetacion de las malas yerbas.

La tierra en que se han de sembrar granos de marzo ó tremesinos ha de ser preparada, segun Duhamel, por lo menos con dos labores, y reprueba el método de los que siembran despues de una sola labor hecha en febrero ó en marzo: asegura que la tierra no puede quedar bien dispuesta sin una labor dada antes del invierno, inmediatamente despues de la siembra de los granos de invierno, y otra despues. » La esperiencia, añade, prueba evidentemente la necesidad de dos labores, puesto que la avena y la cebada sembradas con una sola labor jamas salen tan hermosas como cuando la tierra se ha preparado con dos.»

Una de las grandes ventajas del método adoptado por Duhamel consiste en poder cultivar las plantas anuales durante su vegetacion. Cuando es favorable la primavera, las que han resistido á las heladas arrojan vigorosamente, y entonces, dice él, conviene ayudar su acrecentamiento con labores de cultivo. La tierra, aunque haya quedado bien esponjada por la labor de preparacion, ha tenido tiempo de endurecerse y de formar en la superficie una costra que le hace impenetrable al agua. Para obviar este inconveniente, y hacer facil el cultivo de las plantas anuales, Duhamel ha pensado dividir una porcion de terreno en tablas, como se verá despues, á fin de poder dar algunas labores á las plantas mientras crecen. Hace dar la primera labor de cultivo despues del invierno, con el fin de disponer la tierra á aprovecharse de las lluvias y de los rocios: á medida que crecen las malas yerbas se da la segunda, para destruirlas, y la tercera cuando el grano empieza á formarse; porque este es el tiempo en que la planta necesita de mas sustancia para dar espigas largas y bien pobladas de granos. El número de las labores de cultivo es relativo á la calidad de las tierras, propensas á producir mas ó menos yerbas: Duhamel las multiplica en razon de este defecto, pero no en tiempos lluviosos.

Este autor, lejos de pensar como los antiguos, que no labraban las tierras cuando estaban secas, húmedas ó heladas, cree que una labor de preparacion hecha durante la sequedad no puede ser perjudicial en modo alguno, y que en esta circunstancia se destruyen mucho mejor las malas yerbas. Una labor dada durante la sequedad, lejos de desustanciar la tierra, la prepara al desenvolvimiento de los principios de su fertilidad, poniéndola en la mas apta disposicion de aprovecharse de las benéficas influencias de la atmósfera, de que se veia privada, mientras su superficie formaba una costra impenetrable al agua. Aunque observa el autor que son útiles á la tierra las labores hechas en tiempo de las heladas, prefiere no obstante las que se ejecutan en un tiempo ni muy seco ni muy lluvioso.

III. *De los abonos.* Las tierras en que no es posible multiplicar las labores tienen necesidad de abonos. El autor, ocupándose en los medios de emplearlos útilmente, piensa que un tiempo lluvioso es la circunstancia mas favorable para echar el estiércol, porque la tierra nada pierde de la sustancia de este, la cual, si el sol es muy fuerte, se evapora con facilidad. Como no siempre se puede elegir el tiempo mas favorable para su conduccion, se debe en semejante caso amontonar todo el estiércol, cubrirlo con tierra para impedir la evaporacion, y esparcirlo un poco antes de labrar: sin esta precaucion solo se enterraría un poco de paja, que no seria de mucho provecho para beneficiar el terreno. Transportado el estiércol con intencion de enterrarlo al instante, es preciso estenderlo á medida que se labra, para cubrirlo antes de la lluvia; de lo contrario, el agua, deslavándolo, se llevaria la mejor parte de su sustancia.

Duhamel aconseja que se transporten los abonos antes de cuartar ó cohechar, que se estiendan sin dilacion y que se entierren. Algunos cultivadores los estienden en el momento antes de sembrar, y los entierran con la simiente; pero este método es vicioso, porque algunos granos podrian mezclarse con mucha porcion de estiércol, y se pudririan ó serian devorados por los insectos que se encuentran en él.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

Se sacan á pública subasta los pastos de la dehesa titulada Toril perteneciente á los propios de la villa de los Molinos, el dia 25 del corriente mes, para 60 reses vacunas, y las del monte Chaparral para 150 reses lanares.

En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta Recibos para suministros de raciones de pan, carne, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos circulados de real orden. Carpetas para la presentacion á liquidacion de los mismos, segun lo dispuesto por la Diputacion provincial.

## MERCADO DE LA CAPITAL.

Trigo 26 á 30 rs. fanega.  
Cebada 11 ½ á 12 id.  
Algarroba 15 á 16 id.  
Garbanzos 26 á 36 rs. arroba.  
Judias de 20 á 22 id.  
Arroz, de 32 á 37 id.  
Lentejas, de 12 á 13.  
Tocino, de 76 á 78.  
Fresco, de 46 á 54.